



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 69 -2018-MDCC

CERRO COLORADO, 20 JUN 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2018-MDCC de fecha 18 de junio del 2018, trató: La solicitud de otorgamiento facultades planteada por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro para realizar las actuaciones que fueren correspondientes que permitan identificar los predios sobre los que se inicie los actos de administración y/o disposición previsto en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 401-MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los actos de administración y disposición son aquellos en los cuales el Estado y las demás entidades públicas ordenan el uso y aprovechamiento de los bienes estatales y acciones que implican desplazamiento del dominio de los bienes estatales;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el inciso 6 del artículo 56° señala que son bienes de las municipalidades, los aportes provenientes de habilitaciones urbanas, asimismo el artículo 59° de la precitada norma establece que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a Ley;

Que, el artículo 88° del cuerpo legal aludido líneas arriba, preceptúa que corresponde a las municipalidades provinciales y distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 401-MDCC, se creó el Programa Municipal de Vivienda y de los procesos para diagnóstico, saneamiento, administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad del estado en la jurisdicción del distrito de Cerro Colorado, la cual dispone en el artículo III de su Título Preliminar que la municipalidad puede ejercer acciones de administración o disposición siempre que exista un procedimiento administrativo debidamente iniciado y exista acuerdo de concejo emitido, con la opinión previa y/o a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro, además de la opinión técnica y legal de las unidades orgánicas competentes;

Que, dentro de los alcances de la norma sub examine se han dispuesto en su artículo 12° que la municipalidad puede realizar actos de administración, disposición y enajenación de los bienes inmuebles de propiedad estatal que se encuentren en su jurisdicción, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades y Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento;

Que, la municipalidad distrital de Cerro Colorado, es propietaria de varios inmuebles urbanos de libre disponibilidad, los que se encuentran debidamente inscritos en los Registros Públicos de Arequipa, sobre los cuales se debe ejercer todos los derechos y facultades de propiedad que el marco legal vigente ampara, razón por la cual se encuentran aptos para realizar actos de administración y/o disposición;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 381-MDCC, estatuye en su artículo 100° que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro es un órgano de línea, responsable de velar por el cumplimiento de los planes y por el crecimiento ordenado del distrito, administra las licencias de edificación, realizar el control urbano y prevé acciones para la protección físico legal de espacios públicos y de mantener actualizada y en correcto funcionamiento la base catastral;

Que, mediante Informe N° 042-2018-GDUC-MDCC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Catastro solicita la autorización del Concejo Municipal para realizar los actos que permitan identificar los predios sobre los cuales se inician los actos de administración y/o disposición, acorde con lo reglado en el artículo 12° de la ordenanza municipal aludida líneas arriba;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2018-MDCC de fecha 18 de junio del 2018; luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de la lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en estricta aplicación de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente,

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés distrital la identificación de predios provenientes de aportes de habilitación urbana y/o equipamiento urbano en el distrito de Cerro Colorado, a efecto de adoptar las acciones que fueren correspondientes, con sujeción a lo normado en el artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 401-MDCC.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro realice las acciones que fueren necesarias que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades que fueren competentes practiquen las acciones respectivas para el cumplimiento de lo aprobado en sesión de concejo y a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

